INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4B)
Número de expediente	2024544490101318E
Clase de proceso	27.3
Querellante	NATALY SOTOBA, AIDER PEREZ, ALISON CARVAJAL
Querellado	JOSE SATOBA, LILIANA PIÑEROS, 1FELIPE SATOBA
Hora	09:00 am.
Fecha	Bogotá D.C. 19 DE MAYO de 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 numeral 3, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se declara abierta la presente audiencia, se deja constancia que comparece la parte querellante la señora **NATALY SATOBA VANEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No 53.152.626 de BOGOTA; TELEFONO: 310-2598969; **AIDER STEVEN PEREZ SOTOBA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.778.082 de BOGOTA, TELEFONO: 321-923733; **ALLISON CAMILA CARVAJAL RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.028.781.156 de BOGOTA; TELEFONO: 316-3978934; y asiste la parte querellada la señora BLANCA **LILIANA PIÑEROS** DANIEL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.730.396 DE BOGOTA; con teléfono 321-3855420; **JOSE SATOBA VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 80.117-724 de BOGOTA; teléfono: 3150511886; **ANDRES FELIPE SATOBA PIÑEROS** identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.106.094 de BOGOTA; Teléfono: 314-3686222.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido se le da el uso de la palabra a la parte querellante quien manifestó: "Interviene el señor EIDER PEREZ quien se ratifica en la querella presentada; así mismo, interviene la señora NATALY SATOBA quien manifiesta que las acciones y amenazas persisten, que el señor ANRES FELIPE SATOBA y su hermano días después le pegaron a su hijo EIDDER y le rompieron la nariz, que ella le dijo a su hijo que se fuera a vivir con su pareja a otro lado para evitar problemas.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la parte querellada quien manifiesta:" Interviene ANDRES FELIPE SATOBA quien manifiesta, todo comenzó con dos problemas anteriores, yo me había dejado

Powered by CamScanner

pegar dos veces y yo me quede quieto, cuando no me aguante más yo actué y le lance un puño, nosotros estábamos tranquilos y llegan AIDER y nos empiezan a mandar indirectas y yo le lance una botella; la única que reacciono luego fue mi mamá. Interviene LILIANA PIÑEROS: " Ese día salimos con mi hijo a comprar el pan bajamos y subimos y cuando cruzamos por el frente de la casa y AIDER salió todo grosero diciendo que le había pasado con la mujer, y ahí comenzó a tratar mal a mi hijo Felipe, y ahí yo reacciones y también lo empuje, ahí salió Camila y los dos se lanzaron a pegarle, fue cuando yo reaccione por que el acababa de salir de un cirugía; Interviene JOSE SATOBA "Yo ese día estaba trabajando, El problema comenzó porque mi esposa me llamo y me puso al tanto del problema, que había salido el señor AIDER a pegarle a mi hijo por chismes, salió agresivo tratando mal a mi hijo haciéndole reclamo por los chismes, ese día no dije nada pero al otro día yo me encuentro trabajando llego un compañero mío y me dijo venga quien ese muchacho que salió de la casa como un loco a pegarle a su hijo; ese dio el señor AIDDER coloco música en la casa y comenzó a gritar a todo pulmón ofendiendo, yo si reconozco que me fui encima de él; pero no se debe ofender a las personas y no se deben buscar problemas, yo reacciones yo tire a pagarle a él por lo de mi hijo, porque él estaba recién operado".

En este estado de las diligencia, este despacho entiende que ambas partes tienen un ánimo conciliatorio por lo que ambas partes se comprometen a: "respetarse una a la otra, no meterse en nada de lo que tenga cada una persona con otra, no decirse malas palabras ni amenazarse, abstenerse de decirse cosas ni con los vecinos y evitar que las demás personas digan cosas que no son ciertas, que cada una de nosotras vivamos en tranquilidad, respetando el espacio en el que vivimos y que si por alguna razón nos cruzamos por el vecindario o en cualquier otro espacio, respetarnos y dejando las diferencias que tuvimos en el pasado.

El despacho les advierte y les hace saber que esta decisión se debe de cumplir a cabalidad, de lo contrario se puede decir que esto acarreará iniciar un proceso por la vía ordinaria o el inspector por desacato a esta conciliación enviará este proceso a la Fiscalía para que dirima esta conciliación.

La parte querellante:

Nataly Satoba V.

NATALY SATOBA VANEGAS
C.C. No 53.152.626 de BOGOTA;
TELEFONO: 310-2598969

Powered by CamScanner

Aider Perez
AIDER STEVEN PEREZ SOTOBA
C.C. No1.000.778.082 de BOGOTA,
TELEFONO: 321-923733

Allison Carvajal
ALLISON CAMILA CARVAJAL RODRIGUEZ
C.C. No 1.028.781.156 de BOGOTA
TELEFONO: 316-3978934

La parte querellada,

Liliana Piñeros.
LILIANA PIÑEROS DANIEL
C.C. No 52.730.396 DE BOGOTA;
Teléfono 321-3855420

Jose Satoba V.
JOSE SATOBA VANEGAS
C.C. No 80.117-724 de BOGOTA
Teléfono: 3150511886

Andres Felipe Satoba.
ANDRES FELIPE SATOBA PIÑEROS
C.C. No 1.007.106.094 de BOGOTA
Teléfono: 314-3686222.

Powered by CamScanner

FREDY NIÑO

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
ABOGADO APOYO INSPECCION 4B DE POLICIA

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía

Powered by CamScanner